



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 5 DE FEBRERO DE 1811.

Propuesta á las Córtes la grande esterilidad padecida en el partido de Tepango, jurisdiccion de la intendencia de Méjico, en el año 1809, resolvieron exonerar á sus naturales del pago de tributos correspondientes al mismo año.

Igual solicitud se presentó á S. M. respecto de los indios de los pueblos de San Gaspar y de Tetillas, partido de Cadereita, sujeto á la misma intendencia, por la escasez de maiz padecida en dicho año, y se mandó pasar á informe á la comision Ultramarina.

A la de Hacienda y otras se remitieron varias solicitudes, de que se dará noticia segun su importancia cuando se informe sobre ellas á las Córtes.

Leido el oficio comunicado por la Secretaría de Hacienda de España, en que propone la reunion de todos los caudales del Erario en una sola caja, y hechas algunas observaciones por el Sr. Gordillo sobre la escasez de numerario en la caja de Canarias, y por otros señores sobre los fondos de consolidacion de vales, dijo

El Sr. GUTIERREZ DE LA HUERTA: Señor, así como los objetos á que debe atender V. M. en el dia son extraordinarios, tambien lo ha deser la recaudacion de las rentas del Estado, sin atenerse á lo que hasta aquí se ha hecho. Pero en medio de eso me parece que la aprobacion que dé V. M. á esta providencia que se propone, debe ser con calidad «de por ahora,» sin perjuicio de que la tesoraría dé una razon exacta de lo que recibe. Lo que se ha hecho por muchos años no debe dertruirse en un momento.

Hay varios ramos particulares que deben estar paga-

dos puntualmente, y por sí. Tal es, entre estos, el de correos, que es muy privilegiado. La correspondencia pública no puede de ninguna manera interrumpirse, so pena de comprometer al Estado. Yo bien sé que es muy bueno que se recojan en el dia las rentas y se distribuyan por una sola mano; pero tambien conozco que podria llegar un momento en que la tesorería se hallara sin un real en caja y sin poder pagar á un correo de gabinete, que es urgente salga luego; y por consiguiente, entiendo que los establecimientos de esta clase deberán conservarse con sus gracias, á excepcion de estos momentos en que la Pátria pelagra. Sea, pues, solo esta reunion de caudales por ahora.»

Aprobaron las Córtes este parecer, y así quedó resuelto.

Se leyó una representacion de la Junta superior de gobierno de la provincia de Murcia, en la cual expone los males que ha sufrido aquel país, y pide el remedio correspondiente. Siguióse alguna contestacion sobre el estado de dicha provincia y la conducta del ejército del centro, con cuyo motivo dijo

El Sr. ARGUELLES: Señor, con el objeto de cortar de raiz estos y semejantes males, que provienen de la falta de un remedio radical, hice dias pasados una proposicion, que V. M. se dignó admitir, sobre la necesidad de arreglar los ramos de Guerra y Hacienda, desordenados, no por falta de los individuos que los sirven, sino del sistema. Creo que el Consejo de Regencia ha prevenido en parte los deseos de V. M. Este será el verdadero medio de remediar estos males. La representacion que se acaba de leer á V. M. es cierta en cuanto á las necesidades que expone. En las provincias no hay más que un clamor, el abandono de los Gobiernos anteriores. Así, la representacion de que hablamos debe V. M. remitirla á la Regencia, á fin de que vea lo muy interesado que V. M. se halla en remediar estos males. Además, es indispensable se

haga ver á la Nacion, no solo el deseo que V. M. tiene de remediar sus males, sino el estado en que se hallaba cuando se juntaron las Córtes. Nada es más comun que atribuir al último médico los desaciertos de los que la precedieron. Es preciso hacer un manifiesto que exprese el estado del Reino cuando se instalaron las Córtes, y la necesidad, ó de ser víctimas del enemigo, ó de cerrar los ojos á todo sacrificio.»

Acordó el Congreso que la citada representacion pase al Consejo de Regencia para que tome prontas y eficaces disposiciones sobre todos los extremos que se exponen.

El Sr. Golfin hizo en seguida una proposicion relativa á evitar las calumnias de los generales y de los ejércitos, la cual no llegó á votarse.

Tratóse en seguida de la proposicion que el Sr. Espiga tenia ya hecha en la sesion del 9 de Diciembre, y es la siguiente:

«Habiendo sido convocadas las Córtes generales y extraordinarias, no solo para formar una Constitucion, sino tambien para reformar nuestra legislacion, y conteniendo estas diversas partes que exigen diferentes comisiones, pido que se nombre una comision para reformar la legislacion civil; otra para la criminal; otra para el sistema de Hacienda; otra para el comercio; otra para un plan de educacion ó instruccion pública.»

El Sr. **ESPIGA**: Señor, hace mucho tiempo que tuve el honor de presentar á V. M. esta proposicion; porque aunque estaba bien convencido que habiendo V. M. mandado formar una Constitucion, habia dado un grande paso hácia la felicidad nacional, no estaba menos cierto de que V. M. no lo conseguiria si no reformaba su legislacion. Es innegable que nuestros Códigos contienen leyes admirables dictadas por la sabiduría y por el conocimiento del corazon humano; pero si se observan los diversos tiempos en que fueron establecidas, no se puede dudar de que es necesario reformarlas.

Nuestra legislacion trae su origen de aquel grande pueblo, que si bien por su sabiduría, principalmente en la parte civil, dió leyes á todo el mundo, tampoco se puede ignorar que formó su Código en la inmensa distancia de muchos siglos, y en los tiempos de su república como en los del despotismo; de un pueblo, cuyas leyes fueron dictadas ya por un Senado que no consultaba sino la exaltacion de su orden, ya por un pueblo que oponia un impulso ciego para destruir un poder que le oprimia: unas veces por cónsules, para quienes era arbitraria la justicia; otras por tribunales que suscitaban disputas para elevarse por el huracan de las convulsiones populares; y, por último, por Emperadores, cuya justicia era su tiranía, sostenida por sus legiones; leyes, Señor, interpretadas unas veces por Pontífices interesados y parciales, despues por juriconsultos venales, y siempre con una oscuridad que dejaba incierta la legislacion, y leyes que se extendian á donde llegaban sus conquistas, á naciones de distinto carácter, de diferentes costumbres, de diversa religion y de opuestos intereses.

Nuestra legislacion fué despues modificada con la ferocidad de los visigodos, suevos y vándalos, que ponian en el santuario de la justicia la sangre y la supersticion, y que estimaban la vida del hombre en el mismo precio que la del bruto; alterada con las principios del sistema

feudal, si menos sanguinarios, no menos injustos y viciosos, y aumentada últimamente con una multitud de innumerables cédulas y pragmáticas, excitadas más por la casualidad que por sistema, y expresadas con una redaccion impertinente y oscura.

Cualquiera que fije su atencion sobre la diversidad de los timbres y demás relaciones sociales de tan distantes tiempos en que fueron establecidas nuestras leyes, ¿podrá dejar de convencerse que no pueden ser todas adaptables á las circunstancias en que nos hallamos? El que examine el corazon humano, y observe que á los siglos de la ignorancia y de la ferocidad son consiguientes los vicios de la crueldad, de la venganza, del homicidio y del asesinato, como á los de la ilustracion, los de la liviandad, de la torpeza, de la adulacion y del abatimiento, ¿podrá dudar que nuestras leyes criminales, dictadas en tan diversos tiempos, necesitan reformarse? Y cuando se observa la diferencia de industria, de comercio y de relaciones mercantiles, el aumento de nuestras necesidades y la extension de nuestros tratados y la grande mudanza que van á sufrir todos estos grandes objetos, ¿podrá negarse que necesitan alterarse nuestras leyes de comercio? Y para hablar generalmente de todas, ¿no vemos muchas en que ni se definen las materias, ni se establecen los principios, ni se expresan las reglas con exactitud y con claridad? ¿Vemos acaso aquel encadenamiento que exige la naturaleza del objeto, el orden del racionio y la claridad de ideas? ¿No se vé en todas una redaccion difusa con razonamientos incoherentes, con ideas vagas y con palabras generales? De aquí ha resultado que la ciencia de la legislacion, que debia ser fácil, ha llegado á ser complicada y oscura: de aquí tan diversas opiniones en materias en que el orden y la claridad uniria los sentimientos: de aquí tan largos y fastidiosos comentarios sobre objetos que, reducidos á sus primeros principios y natural sencillez, serian fácilmente comprendidos, y de aquí los interminables pleitos y las injustas sentencias.

Por último, V. M. ha dividido los tres poderes, y la Constitucion va á fijar sus límites y á señalar sus atribuciones; y por una inmediata consecuencia será necesario separar todas las leyes constitucionales, que están esparcidas en nuestros Códigos, y arrancar los principios feudales que han dividido la jurisdiccion, este atributo de la soberanía, tan indivisible como ella misma.

Examínense, pues, nuestros Códigos; sepárense las leyes que no sean conformes á nuestros usos, nuestras costumbres y nuestras circunstancias; modifíquense las que deban sufrir alguna alteracion, y si las leyes no son más que la moral aplicada á las diversas circunstancias de los hombres, redúzcanse todas á sus primeros principios; hágase una precisa y clara redaccion, y establézcase aquel orden en que siendo una la consecuencia necesaria de la otra, se encuente el fundamento de su justicia en la resolucion de la anterior.

En cuanto al sistema de rentas, yo no molestaré á V. M. despues que un digno Diputado, habiendo leído una sábia Memoria, manifestó con tanta exactitud como verdad los vicios de nuestra Real Hacienda. V. M. está bien convencido de que nuestras rentas, cargando sobre los consumos, y aun sobre artículos de primera necesidad, no guardan aquella igualdad que debe haber entre los contribuyentes en razon de sus facultades: que encareciendo necesariamente los géneros, disminuyen los trabajadores, y con ellos los productos: que siendo necesaria para su recaudacion una numerosa multitud de gentes y de aduanas, absorben una gran parte del fondo que debia entrar en el Tesoro público, enervan la industria y entorpecen el

comercio; y que habiéndose establecido, no por un sistema de principios de economía pública, sino según han ido sucediéndose nuestras necesidades, no solo no han aumentado el ingreso en la Tesorería, sino que han disminuido la riqueza fundamental del Estado. La Nación está esperando, como se la ha ofrecido, un sistema de Hacienda que, conciliando las grandes atenciones del Erario con la fortuna individual, proporcione fondos suficientes para atender á todas sus necesidades, fomentando al mismo tiempo la agricultura, la industria y el comercio; y á V. M. corresponde el satisfacer tan lisonjeras esperanzas.

Por último, hablaré á V. M., aunque sea ligeramente (porque V. M. está bien penetrado de esta verdad), de la necesidad de un plan de ilustración y de educación pública. No hace mucho tiempo que la España se distinguió entre las demás naciones en las ciencias eclesiásticas, en la legislación, y aun en la literatura, y todavía se oyen con veneración los nombres de aquellos sábios que hicieron honor á la Nación en las universidades de París y de Bolonia, y en los Concilios de Constanza, de Basilea y de Trento. Pero habiéndose alterado todas nuestras relaciones civiles, ¿se han erigido aquellos establecimientos de enseñanza que han contribuido á la prosperidad de las demás naciones? ¿En dónde se estudia el derecho natural y de gentes, la política, la economía civil, las ciencias exactas y naturales que forman la riqueza y fuerza de una nación? Permítame V. M. que le diga que hallándome algún día cerca de un empleado, á quien la fortuna y el favor habían elevado á una de las primeras dignidades del Estado, le oí decir esta blasfemia política: «La Nación no prosperará mientras que se enseñe ese maldito derecho natural.» Así se pensaba entre nosotros, mientras que se estaban forjando ya las cadenas de nuestro cautiverio.

Pero en vano V. M. fomentará la instrucción, si al mismo tiempo no establece escuelas en que se enseñe la moral y se forme el corazón humano. V. M. hará ciudadanos ilustrados, pero no ciudadanos virtuosos. Acuérdesse V. M. que los días gloriosos de la ilustración de Grecia y de Roma fueron los primeros momentos en que empezó su ruina; y los autores que han escrito sobre las causas de la decadencia de estos imperios, han manifestado bien esta verdad. Yo me acuerdo haber leído en un escritor bien conocido, que una de las causas que corrompieron la corte de XIV fueron los literatos, que como otros tantos artistas, vendían sus obras á quien les proporcionaba más honores ó más fortuna. Un joven, Señor, podrá conocer la sublimidad de Homero, la corrección de Virgilio y la belleza de Horacio; pero no por eso tendrá nobleza de sentimientos, corrección de costumbres y la hermosura de la virtud. Es necesario establecer escuelas de moral, de donde salga el honesto artesano, el comerciante honrado, el magistrado justo y el esforzado y virtuoso general. Es necesario, en una palabra, formar las costumbres públicas, sin las cuales no puede haber justicia ni fuerza en las naciones.

Estos son, Señor, los grandes objetos que deben examinar las comisiones que propongo á V. M. Pero no se crea por eso que yo pienso multiplicar en el seno de V. M. comisiones que no podrían satisfacer quizá sus atribuciones. No dudo de los talentos, luces, conocimientos y sabiduría de los dignos Diputados de este augusto Congreso. Pero ¿no merecen toda su atención las gravísimas y delicadas discusiones que se presentan diariamente? V. M. tiene en los consejos y tribunales sábios Ministros que se ocuparán dignamente en estos grandes objetos, y presentarán á V. M. algún día esta gloriosa

empresa para que la sancione; y el pueblo español, que ha llamado á sus representantes para que fijen las bases de la felicidad pública, verá que corresponden á la confianza que depositó en su virtud y patriotismo. Me acuerdo que hace pocos días un digno Diputado propuso á V. M. que se formara una comisión para arreglar todas las comisiones del seno de V. M.; y yo propongo á V. M. que se nombre una que haya de proponer un plan de arreglo de estas comisiones, que han de componer los Ministros de V. M. y los sábios de la Nación; que presente el orden con que deben tratarse las materias, y también los sujetos que deban formarlas. De esta manera se podrá llevar á su perfección esta grande obra, cuya importancia han conocido todas las naciones, y que hará eterna la memoria en V. M.

El Sr. ARGUELLES: Señor, traigo escrita la proposición que hice á V. M. el otro día: es muy análoga á la que acaba de hacer el señor preopinante. Si V. M. me lo permite, la leeré.

La leyó en efecto, y es la siguiente:

«Que se nombre una comisión que á la mayor brevedad presente á las Cortes el método de organizar las comisiones del Congreso, á fin de que estas tengan toda la expedición que requiere el desempeño de sus encargos respectivos, indicando el mejor medio de agregar á ellas personas de fuera del seno de las Cortes, que auxilien á las comisiones con sus luces y talentos.

El Sr. UTGES: La misma comisión que propone el Sr. Argüelles para arreglar las varias comisiones de Hacienda, Guerra y demás existentes en el Congreso, podría proponer también lo conveniente á lo que desea el Sr. Espiga. Señor, son tan evidentes y claras las utilidades que presentan las comisiones indicadas por el Sr. Espiga, que sería perder el tiempo quererlo manifestar de nuevo á V. M. Aunque en este Congreso se hallan reunidas como en un foco las luces de la Nación, siempre será bueno llamar á otros sábios de afuera para que nos ilustren. Los dignos Diputados de V. M. se hallan muy ocupados, ya en las varias comisiones que tienen, ya en la asistencia precisa al Congreso, y ya en otros asuntos. Por otra parte, proponiéndose estas materias por sujetos ilustrados que no sean del seno de V. M., se mirarán con imparcialidad. (No digo que V. M. mire nada con parcialidad, pero somos hombres, y queremos proteger lo que hacemos.) Los españoles todos de comun acuerdo formaremos una cosa mejor y más pronto. La proposición del Sr. Argüelles es para hacer un sistema de cómo han de proceder estas comisiones que V. M. tiene formadas, y sucesivamente se hayan de formar, y la misma puede arreglar lo conveniente á las que pide el Sr. Espiga.

El Sr. ARGUELLES: Parece que el Sr. Espiga y yo convenimos. La dificultad no está en la organización de la comisión, sino en si han de componer estas los Diputados de V. M. solos ó reunidos con las personas ilustradas de afuera. Yo no he dejado de meditar mucho sobre esto desde el día primero de la instalación de las Cortes, y la mayor dificultad que he encontrado siempre, y que para mí es insuperable, es que pueda V. M. acertar en la elección de estos sujetos, y así evitar el grande inconveniente que el otro día expuse de cómo se podrán llamar únicamente personas útiles y á propósito para el objeto que se les encarga. Somos hombres, Señor; tenemos pasiones. Generalmente se han mirado en todas las naciones estos encargos como una especulación de fortuna y prosperidad de los sujetos que los tienen. Quisiera que

nos desengañásemos, y que esto fuese un encargo particular, y que se hiciese contribuir á los ilustrados con sus luces, así como á los ricos con el dinero. Quisiera que se llamaran tambien los sugetos idóneos, sin atender á clases ni profesiones: es imposible, señor, que todas las luces estén en el Congreso. La continua asistencia á las sesiones, hace tambien imposible que se puedan dedicar los Diputados con todo el ahinco á los trabajos de las comisiones; y habiendo en estas un gran número de sugetos que no pertenezcan al Congreso, aun en el tiempo de las sesiones, podrán continuar sus tareas. Así verá la Nación que los Diputados no aspiran al monopolio de las luces, sino solo á acertar con la ayuda de todos los ciudadanos. Repito que V. M. debe formar una comision que arregle las demás, y que en ella desearia que entrase el Sr. Espiga, autor de la proposicion.

El Sr. **ESPIGA**: Convengo en todo lo que ha dicho el señor preopinante. Mi opinion en pedir que V. M. forme estas comisiones no fué excluir las luces de todos los demás ciudadanos que no han tenido la fortuna de reunirse aquí, porque cualquier individuo tiene derecho de ilustrarnos, no solo para estos puntos, sino en todos los demás que hayan de proporcionar el bien de la Nacion.

El Sr. **DOU**: Todo cuanto ha dicho el autor de la proposicion, está lleno de prudencia, de sabiduría, de erudicion, y es tan bueno, que por lo mismo no parece pueda conseguirse en las circunstancias presentes. Ninguna cosa más grande ni más digna de desearse que un Código perfecto de legislacion; mas en el dia no parece pueda emprenderse, comprendiéndose en él todas las partes de la administracion pública. O se trata de hacer esto teniendo presentes todos los Códigos de nuestra legislacion, ó sin contar con ellos. Esto segundo, de ningun modo puede hacerse por un millon de inconvenientes, y por lo mismo que se ha dicho en cuanto á lo mucho bueno que hay en ellos. Si se ha de contar con la legislacion actual, ni aquí ni en Cádiz tenemos los cuerpos de nuestra legislacion. ¿En dónde están las Constituciones de Cataluña? ¿En dónde los fueros de Aragon? ¿En dónde las leyes de las Provincias Vascongadas? Tampoco tenemos tiempo, habiéndonos juntado únicamente con el fin de atender á lo más necesario para salvar la Pátria. Cualquiera obra literaria necesita de calma, sosiego y tranquilidad de espíritu, que está ahora muy léjos de nosotros. El enemigo está á las puertas: en esta misma sala oimos el estruendo del cañon. Tambien carecemos de inteligencia en los asuntos, aunque nos valgamos de las luces de los de afuera: cuando llegue el punto de votar, bien será preciso tener conocimiento de la materia: ¿y cómo podremos resolver sobre letras de cambio, escritura doble, y tantos otros asuntos como comprende la administracion pública en todos los ramos de que se trata?

Por todo esto, me parece que por ahora no puede pensarse en una reforma de ley con la generalidad y extension con que se ha propuesto. Pero me parece que podria hacerse una cosa útil, proponiéndose una reforma de leyes en otro modo, y que esta obra seria tanto más grande, cuanto fuese más pequeña, siguiéndose el dictámen del autor del periódico intitulado *El Español*, y el ejemplo que nos dió el Sr. D. Felipe V en Cataluña, y en algunas otras provincias. El autor del periódico dice que en estas Córtes solo deberian determinarse cosas que fuesen gratas y aceptas á todas las provincias. Cuando se terminó la guerra de sucesion, se dudó mucho en Cataluña sobre variar del todo el sistema de la legislacion: prevaleció la opinion contraria, derogándose solamente algunas leyes, estableciéndose otras, y renovándose la ob-

servancia de las más útiles. Así se hizo una obra grande, esto es, la nueva planta de Gobierno, que consiste en uno ó dos pliegos, y forma uno de los autos acordados.

Soy, pues, de parecer, que las comisiones de que se trata sean limitadas á proyectos sobre los tres objetos siguientes: primero, derogacion de ley ó leyes determinadas que causen perjuicio; segundo, proposicion de las que conste que faltan, exigiendo la pública utilidad que las haya; tercero, renovacion de observancia en cuanto á las que sean útiles y olvidadas.

V. M. puede tener presente cuánto tiempo y cuántas horas ocupó el reglamento de poderes: este reglamento y el del poder judicial eran necesarios, porque se trata de una cosa nueva: del reglamento de provincias solo se trató en general; si se hubiese discutido artículo por artículo, ¿cuánto tiempo habria esto ocupado discutiéndose y resolviéndose por 150 ó 200 Diputados? ¿Cuánto más difícil ó absolutamente impracticable es que en este Congreso se haga una reforma de legislacion con la trascendencia y extension que se propone á todos los ramos de la administracion pública?

El Sr. **ESPIGA**: Señor, lo conozco todo; pero tambien es conocido que V. M. está convocado para eso. Sí, Señor, para esta grande obra hemos venido. ¿Y cuándo se hará esto? ¿Cuándo mejor que cuando está congregada la Nacion para poner las bases de la felicidad pública? Las Córtes no sabemos lo que durarán; pero aunque no duren lo suficiente para concluir estos trabajos, quedarán empezados, seguirán las comisiones, y vendrán nuevas Córtes que hallarán algo hecho. El Gobierno pasado ha tenido tiempo de formar el proyecto de estas reformas, pero ha quedado sin empezarse siquiera, y esto ¿por qué? Porque acaso tendria en ello un grande interés. Es menester, pues, que empiecen estas juntas á atender á esta grande obra. Ella es grande, como ha insinuado el preopinante, y yo convengo en ello. Supone que se han de examinar todos los Códigos, y que estos no se hallarán á mano. Señor, en Cádiz se encontrarán, que no hay tanta falta de literatos. A más, si no se hallan, V. M. dará providencia para eso. Júntense los sábios, comuníquense las luces, ilustrémonos todos, y la reforma se empezará. ¿Cómo hemos de perfeccionar un trabajo sin que lo comencemos?

El Sr. **ANÉR**: Señor, las comisiones que propone á V. M. el Sr. Espiga, son en mi concepto utilísimas. Es indudable que nuestra legislacion es muy difusa y oscura: lo sé; pero tambien es cierto que es muy sabia. Es una verdad igualmente que cuanto las cosas se alejan más de su origen, están más sujetas á variaciones y á contraer los abusos que experimentamos en nuestra legislacion, particularmente en lo criminal.

Creo que vamos á entrar en una de las grandes dificultades que más ha de ocupar á V. M. Se dice que V. M. se ha congregado aquí para hacer la felicidad de la Nacion, y que para esto es necesario que se reforme la legislacion que rige en toda la Monarquía. Mas como esta es tan distinta en cada provincia, segun sus usos y costumbres, seria preciso que en cada una de ellas se nombrase una comision para proponer á V. M. lo que creyese útil. La grande obra que han deseado todos los sábios, y que toda la Nacion deberia desear, es la uniformidad de legislacion en toda la España. Una Nacion que tiene una sola religion y un solo Rey, deberia tener unas mismas leyes. La legislacion se ha hecho para los hombres, segun las costumbres y circunstancias en que viven: la nuestra es confusa y difusa, ¿por qué? porque hace muchos siglos que se van aumentando todos los días los Códigos.

digos con leyes nuevas, sin que haya habido una reforma. De consiguiente, tratemos de reformar el Código civil. No tengo inconveniente en que para esto se forme una comisión; pero soy de dictámen que sea de los magistrados superiores de aquellos que juzgan, porque ¿quién ha de saber mejor los abusos de la legislación sino los que están al frente de los negocios que concurren en los tribunales? V. M., conociendo esto mismo, ya dijo al Consejo de Castilla que propusiese las leyes que se debían adoptar por lo pronto, y las que debían separarse del Código civil. Lo mismo digo del Código criminal. También se ha de encargar á los tribunales, pues esto solo lo enseña la práctica del juzgar. Ambas comisiones apruebo si solo se trata de reformar la legislación de Castilla; pero si es para reformar la legislación general de España, es preciso que V. M. nombre una comisión para cada provincia, pues en cada cual de ellas son diversos los usos. Lo mismo digo del ramo de Hacienda. V. M. no ignora que en todas las provincias de España son distintas las contribuciones, y es preciso reunir datos de todas las provincias, estableciendo en cada una de ellas una comisión que trate de las contribuciones más análogas al país.

En mi concepto, la comisión que más se necesita es la de Comercio, porque este está reconocido por el grande agente de la prosperidad nacional. Para esto no se necesita juntar tantos sábios. El comercio es interno ó externo. De ambos modos es uno para toda la Nación; y así, una sola comisión establecida aquí puede decidir todo lo relativo al objeto; pero no sucede así en todos los demás ramos. Así, es mi dictámen que se nombre las comisiones que propone el Sr. Espiga del modo que he indicado.

El Sr. **LUJÁN**: Señor, es cosa fuerte que á pesar de que se conoce la utilidad de un pensamiento, siempre se objetan tales y tales obstáculos, que si atendemos á ellos nunca veremos la solución del problema que se espera. El principiar una cosa es tenerla medio hecha. Las luces que se adquieren en estas comisiones, los materiales que se reúnen en ellas, servirán, si no para nosotros, para los venideros. Fuera de que si se establece la comisión del señor Argüelles, veremos arregladas las demás del Congreso, y los trabajos lucirán con provecho comun. Trátese solo ante V. M. de lo que conduzca á reforma. Si se trata de Gobierno, vaya al Consejo de Regencia. Las proposiciones del Sr. Espiga son bellísimas, y es imposible proponer otras mejores. Se dice en contra que convendría más reformar una ú otra ley que hacer una perfecta legislación; y yo digo que entonces formaríamos una tela talarada, pues quedarían los mismos defectos en el cuerpo de la legislación. Esta ha de ser uniforme en todo; y si este todo se hace por partes, no saldrá conforme. Es preciso que una sola mano lo haga para salir bien y con sistema. Por todo, Señor, digo que las comisiones propuestas por el Sr. Espiga deben nombrarse; pero que para organizarlas á satisfacción conviene nombrar antes la que con tanta razón ha pedido el Sr. Argüelles.

El Sr. **VALIENTE**: No nos extraviemos; tengamos cuidado especial de atender únicamente á la proposición del momento, que yo creo ser la del Sr. Argüelles, la cual debemos aprobar sin otras discusiones. El objeto de las Cortes nadie duda que es con preferencia echar fuera los franceses. Esto no necesita apoyo, porque todos lo saben, aun los más ignorantes. Establezcamos la confianza pública; suministremos medios á la Regencia para continuar la guerra. ¿Pero se opone á todo esto que V. M., que conoce los defectos de nuestra legislación, haya cometido bien á unos sábios la Constitución, y cometa ahora á otros los puntos anejos á ella que propone el Sr. Espiga? De nin-

guna manera. Es constante que nuestras leyes son muy buenas; pero también es innegable que el que esté versado en la ciencia legal conocerá que está exigiendo una reforma fundamental, que será la Constitución. Esta misma aclarará cuáles son los derechos del Rey y del ciudadano, y qué relaciones han de tener entre sí para ser felices. Siendo feliz la Monarquía, lo es el Monarca. Esto no se halla en nuestras leyes; yo las he leído con detención, y he visto que estaban de un modo que la buena suerte nuestra pende de la buena intención del Monarca, y esto no es regular. Hagamos, pues, una Constitución. De ella dimana el arreglo de la legislación, comercio, educación y Hacienda pública: dimana el ejército, la marina, y en suma, los grandes ramos del Estado. Yo, que otro día tuve el honor de proponer á V. M. que se tratase con preferencia de la Guerra y Hacienda, oí con mucha complacencia que en una comisión particular se estaba formando la Constitución. Mas yo digo que necesitamos coordinar y adelantar este punto. Así como va, no va bien. V. M. lo tiene cometido á una porción de individuos que no puede llevar este trabajo con la asistencia al Congreso, y cargando la memoria de tanta diversidad de especies como aquí se tocan. Propuse yo que se podrían encargar de estas comisiones, que ahora pide el Sr. Espiga, á los Consejos de sus respectivos ramos, auxiliados de otras personas de fuera que los ilustren.

Estas han de ser escogidas; y si V. M. no acierta en esta obra, está todo destruido. Es preciso que sean personas del mayor juicio; no basta solo que sean sábios, sino buenos. Así, yo quisiera que V. M. no se detuviera en nombrar una comisión que arreglase esto, y que sus individuos, dispensados por algunos días de asistir á las sesiones, trajesen detallado el arreglo de todas estas comisiones, y particularmente la de la Constitución. V. M. en esta parte hallará luego, que teniendo la cosa organizada por personas inteligentes, habrá menos que detenernos; seremos consecuentes en todo, y estaremos más expeditos.

El Sr. **PELEGRIN**: Debiendo tratar de la proposición del Sr. Argüelles, me parece que no debía hacerse de las del Sr. Espiga. Hemos entrado, pues, en dos discusiones. Se trata de si debe nombrarse una comisión que arregle las demás. En esto estoy conforme; pero por si acaso se admite la propuesta del Sr. Espiga, pido que se añada una comisión para arreglar el Código rural.

El Sr. **HUERTA**: No sé qué quiere decir comisión que arregla comisiones (Leyó la proposición el Sr. Argüelles). No me opongo á que se forme una comisión de esta clase, ni tampoco á las que propone el Sr. Espiga; pero diré á V. M. una verdad que es innegable. Todas las comisiones que V. M. trate de nombrar para la reforma de nuestra legislación, de la educación, comercio, etcétera, serán comisiones que darán pasos en vago, y que no pueden presentar un trabajo concertado. Mientras V. M. no haya establecido las bases constitucionales, ¿cómo es posible, Señor, que las comisiones hagan más que obras parciales y mancas? Podremos formar una ley civil, de policía, ú otra particular, muy bueno; pero un Código completo, sin la Constitución es imposible. Exáminense los varios ramos del Estado por una comisión; hágase la reforma que se quiera, pero con respecto á la generalidad del sistema legal, aguardemos que se sienten las bases de la Constitución. Entonces vendrá bien que V. M. nombre dos ó tres comisiones para lo que ahora se propone. Es verdad que V. M. se halla congregado para hacer feliz la Nación; ¿pero es posible creer que hayamos venido para hacer la reforma de todos los ramos? No, Se-

ñor. Es preciso no perder de vista que el Cuerpo político de la Nación es como el cuerpo físico del hombre. Curar llagas ó heridas particulares no es curar: acaso estas curaciones individuales le dañan más. Tratemos de imitar á los médicos, que empiezan las buenas curaciones purificando la masa de la sangre. Esperemos la Constitucion, y de sus principios nacerán todas las mejoras en particular. Por consiguiente, digo que se forme la comision que se propone para el plan general de las otras; pero hasta tanto que se haya hecho la Constitucion, no se formen las comisiones que ha exigido el Sr. Espiga. Esta es mi opinion, y pido á V. M. que se ocupe desde hoy en adelante en la reforma de los ejércitos.

El Sr. CAÑEDO apoyó lo dicho por el Sr. Huerta, en cuanto á esperar las bases de la Constitucion para tratar de las reformas de los ramos particulares.

El Sr. ESPIGA: Señor, cualquiera que sepa lo que es Constitucion, sabe que no es lo mismo reformar esta que el Código. La Constitucion no es más que la forma de gobierno con que se han de ejecutar las leyes que han de formarse. Cuando hablo de la legislacion no hablo de

Constitucion, sino solo de la legislacion que ha de juzgar los derechos de los ciudadanos entre sí. ¿Qué inconveniente, pues, habrá en que se formen comisiones subdividiendo éste y otros ramos? Además, que V. M. ha establecido los principales puntos de la Constitucion; ha separado los poderes; ha restablecido la soberanía de la Nación; ha formado un Poder judicial y ejecutivo. De consiguiente, ya tiene V. M. de dónde partir y á dónde recurrir para examinar las leyes, y cuanto se establezca. Los puntos que se tocan en mi proposicion solo son para ampliar más ó menos aquellas leyes fundamentales. Que se ocupe V. M. en Guerra y Hacienda, no me opongo; he sido siempre de este modo de pensar; pero yo lo hallo todo compatible. Si las comisiones son de fuera del Congreso, no veo inconveniente en que ínterin estas trabajan, V. M. se ocupe en los artículos de Guerra y Hacienda, á que debe dedicarse con preferencia.»

Se volvieron á leer las proposiciones de los Sres. Espiga y Argüelles, y ambas quedaron aprobadas.

Con lo cual se finalizó la sesion.